

## Convocatoria para donación/préstamo de objetos y fotografías históricas de Departamentos académicos e institutos CONICET/FCQ (UNC)

### Bases y condiciones

1- **Objetivo.** Esta convocatoria se realiza con el objetivo de relevar **fotografías y objetos culturales e históricos** relacionados con **la investigación y la enseñanza de las ciencias químicas** que constituyen el patrimonio de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ), de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La iniciativa forma parte de un plan de acción anual, con el fin de establecer el volumen de la colección del Museo de Ciencias Interactivo (MCI), lo cual derivará en la planificación de las tareas, el presupuesto y las actividades necesarias para la puesta en valor y la protección de los objetos y las fotografías.

En esta etapa, la postulación de esos elementos no implicará el cambio de lugar ni la custodia del bien a cargo del MCI. Los objetos y fotos permanecerán en las dependencias hasta que se establezcan las medidas de conservación preventiva.

Esta iniciativa busca reunir hasta **20 elementos y 20 imágenes de valor patrimonial** para integrar la colección del Museo y llevar adelante su divulgación a través de un catálogo.

2. **Postulación.** Las presentaciones se harán **en formato digital** mediante el formulario electrónico denominado *“Relevamiento de objetos y fotografías históricas de Departamentos académicos, institutos y dependencias de la FCQ (UNC)”*. Entre los datos solicitados, se deberán incluir una foto del bien y una explicación sobre su importancia (justificación, descripción, valoración, etc.). Se deberá completar 1 (un) formulario por cada objeto o fotografía.

3. **Destinatarios.** La convocatoria está destinada a **toda la comunidad de la FCQ (UNC)**. Las postulaciones podrán hacerse a forma personal o colectiva. Es preferible que las postulaciones revistan carácter institucional y sean consensuadas a través del Consejo Directivo Departamental, el cual designará a un/a representante para las postulaciones quien, a su vez, será el contacto con el Museo.

4. **Plazos.** El formulario electrónico estará vigente desde el **27 de febrero hasta el 29 de marzo de 2024**. Sin embargo, durante todo el año quedará disponible un

canal de consulta sobre este tema a través del correo electrónico institucional [mci@fcq.unc.edu.ar](mailto:mci@fcq.unc.edu.ar)

**5. Tipos de bienes.** Serán considerados aquellos:

- a) objetos físicos que puedan asociarse a la historia de la FCQ y de sus integrantes, tales como: equipamiento científico, mobiliario, documentación, técnicas de laboratorio, información científica, publicaciones, etc.
- b) Avances científicos llevados adelante por equipos de la Facultad.

Fotografías institucionales con más de 30 años, cuyo tema trate sobre a) Edificios históricos relacionados con la historia de la FCQ b) Investigador/a reconocido/a de las décadas 1950 a 1990 en ámbitos de la FCQ c) Equipos de investigación de las décadas 1950 a 1990 en ámbitos de la FCQ.

Los equipamientos con varias partes y elementos (por ejemplo, una bomba HPLC, una columna HPCL o inyector HPLC, etc.) deberán ser postulados como conjunto. A su vez, podrán presentarse fotografías, las cuales serán valoradas como objeto testimonial, por lo que su importancia deberá quedar indicada en el formulario. En el caso de conjuntos documentales o fotográficos (por ejemplo, actas del Consejo Departamental, fotos de un congreso, etc.) éstos deberán listarse como conjunto y no en forma individual.

**6. Jurado.** La selección de los objetos será llevada a cabo por la Comisión Especial Interclaustrado de Coordinación y Gestión del Museo de Ciencias Interactivo de la FCQ (UNC), según resolución HCD 827/2023, la cual podrá consultar a los/las postulantes por información adicional o a especialistas, si así lo requiere.

**7. Criterio de selección.** El bien postulado (objeto o fotografía) deberá cumplir con al menos uno de estos valores o sus combinaciones: a) Valor histórico b) Valor estético c) Valor científico d) Valor técnico/de uso e) Valor social.

**8. Condiciones para la donación o préstamo.** La donación de los objetos a la colección del MCI se hará en diferentes etapas, desde su identificación hasta el establecimiento de las condiciones de conservación, cuidado y exposición del bien patrimonial.

Es de interés para el MCI que los bienes seleccionados queden vinculados con la comunidad institucional a la que pertenecen, de allí que su reubicación y traspaso

administrativo se hará solo cuando el Museo disponga de un lugar para el almacenamiento de su colección y de un espacio de exposición.

Los bienes culturales incorporados a la colección del MCI quedarán integrados al patrimonio de la UNC, acorde con el artículo 40 de su estatuto, es decir que los bienes serán patrimonio de la Nación y en posesión efectiva de la Universidad; y por lo tanto quien sustraiga, hurte, dañare total o parcialmente cualquiera de los bienes culturales en custodia del MCI será pasible de las sanciones previstas por el Código Penal de la Nación, en sus artículos 162, 183 y 184, inciso 5.

En caso de daños o pérdida de un bien o de sus medios de exposición, la UNC podrá iniciar una demanda civil a fin de obtener reparación económica acorde a los artículos 1737-1740 del Código Civil. Asimismo, e independiente de acción en el Poder Judicial, la UNC y la FCQ podrán aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, según lo establecido en el Estatuto de la UNC y el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Expediente 39620/2015; Ord. HCS 9/12; resolución HCS 1011/15; resolución rectoral 206/2016 para los docentes (artículo 2, II, e-f), no docentes (artículo 5 y decreto 366/06), estudiantes (artículos 10 y 14) y personal contratado (artículo 22, según Estatuto UNC y ley 25.164).

Debido a la naturaleza peligrosa de la investigación y la docencia en química, las acciones penales civil y disciplinarias de la UNC no aplicarán en caso de que el daño ocurriese por accidentes, incendios, derrames, escapes gaseosos, fallas edilicias, eventos climáticos naturales, etc. Esta excepción no se aplicará en caso de que se declare negligencia por parte de un agente, por lo cual el perjuicio recibido por la pérdida del bien de la UNC se incorporará a las actuaciones judiciales correspondientes.

La condición de “préstamo” implica que el MCI podrá colaborar con la unidad académica, dependencia o personas y asesorarles para el correcto resguardo y protección del bien cultural. Como contraprestación, el MCI proveerá una indexación e identificación en su catálogo y podrá usar el bien para presentaciones y exposiciones especiales del Museo.

En el caso de fotografías o documentación, el préstamo implicará la digitalización y devolución del original.

**9. Catalogación (solo para donaciones).** Una vez que el MCI evalúe la presentación, y en caso de ser seleccionado el objeto o fotografía, el Museo se contactará con el/la persona que postuló el bien para dejar oficializadas las actuaciones del traspaso a la colección del Museo.

**10. Designación de un/a responsable del bien (objeto/fotografía).** La convocatoria implica la designación de un/a responsable que, preferentemente, deberá ser el Consejo Directivo Departamental o jefe/a de área, quien podrá delegar a la/s persona/s que estarán en contacto con el MCI.

Para las presentaciones a nivel personal o colectivo, se sugiere obtener algún aval institucional que respalde el acto.